



Avenida de Europa 18
Parque Empresarial La Moraleja
28108 Alcobendas Madrid

Madrid, 19 de junio de 1998

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid
Atn.: Director General de Supervisión
Arca de Mercados de la División de Supervisión

Muy Sres. nuestros:

**COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES CONCERNIENTES A
GRUPO ACCIONA, S.A.**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Grupo Acciona, S.A. comunica por la presente a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente HECHO RELEVANTE:

La Junta General Ordinaria de Grupo Acciona, S.A., ha acordado en su reunión celebrada el día de hoy en segunda convocatoria, aprobar todos los puntos del Orden del Día que se pusieron en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores en el momento de su convocatoria. Se reproducen literalmente a continuación, para su registro y difusión como hecho relevante cuando así lo consideren, los acuerdos adoptados por la Junta General:

“PRIMERO.- Aprobación de cuentas anuales

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de Grupo Acciona, S.A., correspondientes al ejercicio social de 1997 formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Grupo Acciona, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio económico de 1997 formuladas por el Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, directivos y apoderados de la sociedad durante el ejercicio 1997, así como los informes de gestión, tanto individual como consolidado, que presenta el Consejo de Administración.

TERCERO.- Aplicación del resultado del ejercicio 1997

Aprobar la propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio 1997 que las cuentas anuales aprobadas reflejan.

Beneficio neto:	4.402.909.141.-Ptas.
A fondos de reserva:	
A reserva legal:	440.290.914.-Ptas.
A reserva voluntaria:	238.523.017.-Ptas.
A dividendos (330.- Ptas. por acción):	3.724.095.210.-Ptas.
Distribuido a cuenta en enero de 1998	1.862.047.065.-Ptas.
(165.-Ptas brutas por acción):	
Pago complementario	
165.-Ptas brutas por acción):	1.862.047.065.-Ptas.

El pago del dividendo complementario de 165.-Ptas brutas por acción será pagado a partir del día 1 de julio de 1998. Esa suma, añadida a la de 165.- Ptas. brutas por acción a cuenta de dividendos distribuida en enero de 1998, alcanza el total de 330 Ptas. brutas por acción de dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 1997. El pago se hará a través de las entidades bancarias que designe el Consejo de Administración o la dirección de la sociedad, y a través de la caja de la propia sociedad.

CUARTO.- Reección de Consejeros

Aprobar, ante la inminente caducidad de sus respectivos nombramientos, el cese de los Consejeros con nombramiento hasta el 29 de junio de 1998, y la reelección de los señores don Juan Manuel Urgoiti y López-Ocaña, don Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós y don Germán Gamazo Hohenlohe como Consejeros por plazo de cinco años.

QUINTO.- Fusión por Absorción

Aprobar la fusión por absorción de Grupo Acciona, S.A. con sus sociedades filiales unipersonales COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. e INVERSIONES EUROPA-INEUROPA, S.A. en los términos fijados en el Proyecto de fusión suscrito por los administradores de

las sociedades participantes en la fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, cuyas menciones esenciales prevén que:

- a) *La fusión producirá la absorción por Grupo Acciona, S.A., como sociedad absorbente, de las demás sociedades participantes en la fusión, y la disolución sin liquidación de éstas, con transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Grupo Acciona, S.A., que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.*

- b) *Dado que Grupo Acciona, S.A. es el socio único de todas las sociedades absorbidas, la fusión no dará lugar a aumento de capital en Grupo Acciona, S.A. como sociedad absorbente. No procede, en consecuencia, la fijación de relación de canje entre acciones de Grupo Acciona, S.A. y acciones de las sociedades absorbidas. Tampoco se requiere la emisión de informe por experto independiente ni por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión.*
- c) *Se considerarán balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 1997 por cada una de las sociedades fusionadas.*
- d) *La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Grupo Acciona, S.A. será el 1 de enero de 1998.*
- e) *No se atribuirán ventajas especiales en Grupo Acciona, S.A. a favor de los administradores de las sociedades que se fusionan.*

Una copia del Proyecto de Fusión por Absorción referido se incorpora al acta como Anexo 1, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEXTO.- Modificación de la denominación y del domicilio social

Modificar la denominación social, sustituyendo "Grupo Acciona, S.A." por "Acciona, S.A.", y modificar, en consecuencia, el artículo 1º de los Estatutos sociales, cuya nueva redacción será:

"Artículo 1º.- Denominación social

La sociedad se denomina "Acciona, S.A." y se rige por los presentes Estatutos por la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás disposiciones legales vigentes."

Trasladar el domicilio social a Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa nº 18 y modificar, en consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos sociales, cuya redacción será:

"Artículo 5º.- Domicilio y Sucursales

1. *La sociedad tiene su domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa nº 18.*
2. *El Consejo de Administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.*
3. *Asimismo, el Consejo de Administración será competente para decidir la creación, la supresión o el traslado de las sucursales dentro y fuera del territorio nacional."*

SEPTIMO.- Reducción del capital social mediante amortización de acciones en autocartera

Reducir el capital social, una vez consumada la fusión de la Sociedad con sus filiales acordada por esta Junta General, en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL PTAS. (245.260.000.-Ptas), mediante la amortización de 245.260 acciones en autocartera, con cargo a reservas libres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, dotando la reserva indisponible prevista en ese precepto legal; facultar al Consejo de Administración y a sus miembros con facultades delegadas para fijar el momento de ejecución de la reducción de capital dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de la fusión, reflejar los efectos contables en los estados financieros que formulen en adelante, reajustar, a los efectos que fueran pertinentes, la numeración de las acciones en circulación, representadas todas ellas en anotaciones en cuenta, atribuyéndoles la numeración del 1 al 11.039.877 y ejecutar hasta su plena eficacia este acuerdo, completando y subsanando, en su caso, lo decidido por la Junta General, incluyendo la formalización de la modificación del artículo 6º de los Estatutos sociales, cuya nueva redacción será, tras la ejecución del acuerdo, la siguiente:

"Artículo 6º.- Capital social

El capital social es de ONCE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (11.039.877.000.- Ptas.), dividido en ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE ACCIONES (11.039.877) ACCIONES de MIL PESETAS (1.000.-Ptas) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno (1) al 11.039.877, ambos inclusive."

OCTAVO.- Modificación del número y valor nominal de las acciones

Modificar el número y el valor nominal de las acciones en que está dividido el capital social, y aumentar éste en VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (22.079.754.- Ptas.) con cargo a reservas de libre disposición, de manera que el valor nominal de cada nueva acción sea de CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS (167.- Ptas.), fijando el capital social en ONCE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA CUATRO PESETAS (11.061.956.754.- Ptas.), representado por SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA

Y DOS ACCIONES (66.239.262) de CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS (167.- Ptas.) por acción; canjear cada una de las acciones de MIL PESETAS (1.000.- Ptas.) que quedarán en circulación tras la reducción de capital acordada en esta Junta General, por seis de las nuevas acciones; modificar, además, ya sea con posterioridad o simultáneamente a la ejecución del cambio del número y valor nominal de las acciones y del aumento del capital en los términos antes expuestos, la moneda y el valor nominal de cada nueva acción para fijar éste en UN EURO (1 EURO) por acción, aumentando el capital social o reduciéndolo, según proceda en función de que la relación de cambio finalmente fijada para la Peseta con el EURO sea superior o inferior a CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS (167 Ptas.) por EURO, respectivamente, en la cifra exacta que proceda para que cada acción tenga ese valor nominal entero de un EURO, hasta un importe máximo de aumento o de reducción del capital equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESETAS (350.000.000.- Ptas.), con cargo en ambos casos a reservas disponibles, cuyo importe según el balance aprobado y auditado a 31 de diciembre de 1997 excede de esa cuantía, y, en caso de reducción de capital, constituyéndose una reserva indisponible en los términos del artículo 167, 3º de la Ley de Sociedades Anónimas en garantía de los acreedores sociales en ese momento; fijar, en consecuencia, el capital social en SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS EUROS (66.239.262 EUROS), representado por 66.239.262 acciones de UN (1) EURO de valor nominal cada una; aprobar la solicitud de negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores y el Sistema de Interconexión Bursátil; delegar en el Consejo de Administración, con facultad a su vez de delegar, la ejecución de las modificaciones del capital de las acciones y de los estatutos objeto de este acuerdo en dos momentos distintos o simultáneamente, dentro del plazo de un año desde la fecha del acuerdo de la Junta General, incluyendo la formalización de la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales, cuya nueva redacción tras la ejecución del acuerdo será, dependiendo de que el capital social y el valor nominal de las acciones quede entonces fijado en pesetas o en euros, según lo antes acordado, uno de las dos que se transcriben a continuación:

"Artículo 6º.- Capital social

El capital social es de ONCE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA CUATRO PESETAS (11.061.956.754.- Ptas.), dividido en SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (66.239.262) acciones de CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS (167.- Ptas) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno (1) al sesenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil doscientas sesenta y dos acciones (66.239.262), ambos inclusive."

o,

"Artículo 6º.- Capital social

El capital social es de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS EUROS (66.239.262 euros), dividido en SESENTA Y SEIS

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (66.239.262) acciones de UN EURO (1 Euro) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno (1) al sesenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil doscientas sesenta y dos acciones (66.239.262), ambos inclusive."

NOVENO.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social

Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de este acuerdo y hasta un máximo de CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (5.519.938.000.- Ptas.) o su equivalente legal en Euros, una o varias veces, en el momento y cuantía que considere conveniente, mediante la emisión de acciones ordinarias al tipo de emisión que en cada caso decida, igual o superior al valor nominal, para su desembolso mediante aportación dineraria y con observancia de lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes; facultarle expresamente, con posibilidad de delegación, para que, en uso de la autorización conferida, pueda decidir también el aumento de capital para atender a la conversión en acciones de obligaciones emitidas por la sociedad, solicitar la admisión de las nuevas acciones emitidas en cada ocasión en las Bolsas Oficiales de Comercio y en otros mercados organizados, decidir cualquier otro extremo relativo a la ejecución de cada aumento de capital y dar nueva redacción en cada caso al artículo 6º de los Estatutos sociales; y dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General ordinaria de 1994 al Consejo de Administración para aumentar el capital.

DECIMO.- Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija

Autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, tanto convertibles o canjeables en pesetas, euros o divisas y hasta el valor nominal legalmente permitido para obligaciones sin garantías según el Balance aprobado a 31 de diciembre de 1997 modificado en cuanto al capital por la reducción acordada en esta Junta General, dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de este acuerdo, en una o varias ocasiones, en el momento y cuantía que el Consejo de Administración considere conveniente dentro de los límites legales y en las condiciones de rentabilidad y tipo de emisión que decida; facultarle expresamente, en el caso de obligaciones convertibles, para determinar las bases y modalidades de la conversión en acciones, y para decidir y ejecutar el aumento de capital consiguientemente, respetando en todo caso el derecho de suscripción preferente respecto de las obligaciones convertibles; facultar, igualmente, al Consejo de Administración, con autorización para delegar, para solicitar la admisión de las obligaciones o títulos en las Bolsas Oficiales de Comercio y en otros mercados organizados y para decidir cualquier otro extremo relativo a la ejecución de los acuerdos; y dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General ordinaria de 1994 al

Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros títulos de renta fija.

DECIMOPRIMERO.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Grupo Acciona, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) *Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.*
- b) *Número máximo de acciones a adquirir: hasta el 5% del capital social.*
- c) *Precios máximo y mínimos: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.*
- d) *Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de este acuerdo.*

DECIMOSEGUNDO.- Reección del auditor

Reelegir por un año como auditor de la sociedad por un año, para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 1998 individuales y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, a Arthur Andersen y Cia., S.Com., inscrita en el Registro de Auditores del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº 39 y cuyo NIF es D-79104469.

DECIMOTERCERO.- Delegación de facultades

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración las delegue o las haya delegado.

Lo que les notificamos para su registro y difusión como hecho relevante cuando así lo consideren.

f:\user\mn\0995\0995-xx\cartas\ca021\jvl.doc